



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2014-00538-00
Demandante (s):	Gustavo Portela Laverde
Demandado (s):	Universidad Cooperativa y otro
Asunto:	Rehace liquidación de costas

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 CGP, se rehace la liquidación de costas en atención a que la liquidación de costas en atención a que conforme lo ordenado por el superior, las agencias en derecho de primera instancia deben ser ajustadas conforme a lo dispuesto.

Por tal se fijan como agencias en derecho de primera instancia la suma de dos salarios mínimos a cargo de la Universidad Cooperativa y a favor del demandante.

Sin costas en segunda instancia.

Costas Corte Suprema de Justicia \$4.400.000, a cargo del demandante, los que se dividirán en partes iguales entre las demandadas.

Terminada como se encuentra la actuación procesal, se dispone el archivo definitivo de las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ceb9ceb29686bccdc6f0ff272b83868c417085779da7a5c90623c317c14da9**

Documento generado en 14/07/2022 11:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>